

Resolución Ministerial

Lima, 03 JUL. 2018

VISTA:

La Nota Verbal MRL 241-2018 de la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en el Perú, a la cual se adjunta la Comunicación MOPSV/DESP N°0700/2018 dirigida al Ministro de Transportes y Comunicaciones de la República del Perú, señor Edmer Trujillo, por el Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda del Estado Plurinacional de Bolivia, señor Milton Claros, invitándolo a participar en una reunión de trabajo el 5 de julio de 2018, en la ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia;

CONSIDERANDO:

Que, en la reunión que sostuvieron el Ministro de Transportes y Comunicaciones, señor Edmer Trujillo, y el Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda del Estado Plurinacional de Bolivia, señor Milton Claros, el 31 de mayo de 2018, en la ciudad de Ilo, se acordó sostener una nueva reunión bilateral el 5 de julio de 2018 en la ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, mediante Oficio N° 227-2018-MTC/01 dirigido al señor Ministro de Relaciones Exteriores, por el Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial de Transportes y Comunicaciones, se solicita pueda contarse con la participación del Embajador del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia, así como con otro funcionario en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, resulta importante realizar un seguimiento a la agenda temática de la citada reunión, con miras a la realización del Encuentro Presidencial y IV Gabinete Ministerial Binacional Perú-Bolivia, que se llevará a cabo el 3 de septiembre de 2018 en la ciudad de Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, en ese sentido, se estima oportuna la participación del Subdirector de Países Andinos de la Dirección General de América en la referida reunión;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 1771, del Despacho Viceministerial; y la Memoranda (DGA) N° DGA00348/2018, de la Dirección General de América, ambos de 27 junio de 2018; y (OPR) N° OPR00246/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 3 de julio de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República, Carlos Alfredo García Palacios, Subdirector de Países Andinos de la Dirección General de América, a la ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, el 5 de julio de 2018, para participar en la reunión señalada en la parte considerativa de la presente resolución.

0381

Resolución Ministerial

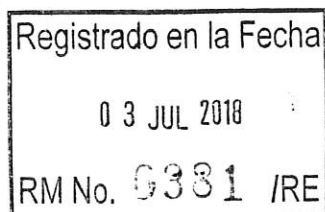
Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137175 Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Carlos Alfredo García Palacios	695.00	370.00	1	370.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, el referido funcionario deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase y denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores